



Tunja, 27 de marzo de 2023

Doctora
NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General
ITBOY

Asunto: Informe de seguimiento a la Evaluación del desempeño laboral

La evaluación del desempeño laboral es una herramienta de gestión que, con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenta su permanencia y desarrollo en el servicio.

1. FUNDAMENTACION LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, artículo 9º. Que le corresponde a la Oficina de Control Interno Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorias y seguimientos para la vigencia 2024.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Seguimiento Evaluación de desempeño laboral, suministrado por el Subgerente Administrativo y Financiero (E).
- Formatos de evaluación del periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, que fueron enviados a la Oficina Asesora de Control Interno.

3. OBJETIVO



Verificar el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales y reglamentarias, en lo correspondiente al desempeño laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba:

- Constitución Nacional de Colombia.
- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 760 de 2005: Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 de 2018: Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, y su Anexo Técnico, que contiene las condiciones técnicas de la Evaluación del Desempeño Laboral.

4. ALCANCE

El presente informe tiene como alcance el seguimiento a la evaluación del desempeño laboral de los veinticinco (25) servidores públicos de Carrera Administrativa, del Instituto de Tránsito de Boyacá, teniendo como referencia el informe presentado por el Subgerente General del Área Administrativa (E) y la revisión que se realizó a los formatos de evaluación del periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

5. METODOLOGIA

- Con base en la Información suministrada por el Subgerente General del Área Administrativa, (E) se analizó el reporte de los funcionarios sujetos de evaluación.
- En segundo lugar, se revisó la consistencia técnica de las evaluaciones correspondientes al segundo semestre de los veinticuatro (24) funcionarios.
- En tercer lugar, se revisaron los registros de los resultados de las evaluaciones correspondientes al primer semestre, al segundo semestre y la calificación definitiva de los funcionarios.



- En Cuarto lugar, se revisó la concertación de compromisos funcionales y comportamentales de los veinticuatro (24) funcionarios, para el periodo comprendido del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025.

6. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

6.1. DATOS TOMADOS DE LA INFORMACIÓN REPÓRTADA

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	EVALUACION 1er.SEMESTRE	EVALUACION 2º.SEMESTRE	EVALUACION DEFINITIVA	CONCERTACION DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES
Elizabeth Camargo Vargas	23856446	97.66	95,44	96.55	Si
Gricel Yolanda Téllez Alfonso	46664189	96.48	96.15	96.32	Si
Diego Fernando Castillo Rodríguez	1049629161	96.15	96.15	96.15	Si
Esther Adriana Alfonso Barrera	33376983	-	96.15	96.15	Si
Nury Yanedt Montañez Delgado	39676813	98.13	96.87	97.50	Si



Clara Isabel Suarez García	33378694	90.22	93.15	91.69	Si
Luis Fernando Aguilar Rondón	10496430 75	86.76	73.38	80.07	Si
María victoria Ayure Torres	40020066	98.30	96.65	97.48	Si
María Fernanda Quintana Aranguren	46364037	98.30	96.15	97.23	Si
Isabel Araque Soto	40020823	98.30	96.15	97.23	Si
María Susana García Norato	23498751	98.78	96.81	97.80	Sí, no está firmada por la funcionaria evaluada.
Jairo Giovanni Cruz Rincón	9533850	100.00	99.23	99.61	Si
José Manuel Pedraza Torres	7220449	94.23	95.21	94.72	Si
Olga Lucia Ortega Ramos	23622193	99.76	99.45	99.61	Si
Martha Adelina Alfonso Sánchez	23621338	85.50	91.50	88.50	Si
Celmira López Moreno	24197342	99.58	-	99.58	-
Bertha Agustina Rojas de Sáenz	23591283	-	-	-	-
Carmenza Figueredo Chaparro	46368471	100.00	100.00	100.00	Sí, no está firmado ni por la evaluada ni por la evaluadora.
Samuel Vargas López	4221795	99.41	97.30	98.35	Si



Mauricio Reyes Barón	91.508.728	98.30	96.15	97.23	Si
Natalia Andrea Gonzales Puentes	1049606834	100.00	99.65	99.83	Si
Luis Armando Barrera Daza	80117202	97.82	97.21	97.51	Si
Deisy Carolina Vaca M.	23624349	98.30	96.34	97.32	Si
Liliana María Ochoa Castro	33368173	100.00	97.72	98.86	Si
Víctor Manuel Herrera Sánchez	1049606017	99.57	97.03	98.30	Si

6.2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

- La señora Bertha Agustina Rojas de Sáenz, Quien laboró con el Instituto hasta el 31 de enero de 2024, no registra evaluación del desempeño correspondiente al segundo semestre ni evaluación definitiva por el periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.
- La Evaluación definitiva del segundo semestre y la definitiva anual de la señora María Fernanda Quintana Aranguren, no está firmada por la evaluada ni por el evaluador.
- La concertación de compromisos funcionales y comportamentales de María Susana García Norato no está firmada por la funcionaria evaluada.
- La concertación de compromisos de la funcionaria Carmenza Figueredo Chaparro, no está firmada por la evaluada ni por la evaluadora.
- La concertación de compromisos funcionales y comportamentales del señor Luis Fernando Aguilar Rondón, por el periodo comprendido del 15-06-2023 al 31-01-2024, tiene como fecha de concertación el 31-01-2024, lo cual es inconsistente por que la concertación de compromisos se debe realizar al iniciar el periodo de evaluación.
- La servidora pública Nury Yanedt Montañez Delgado, en el segundo semestre registra una calificación de 96.87, siendo la correcta 95.81. Registra como calificación definitiva anual 97.5, siendo la correcta 96.98.



6.3. ANALISIS AL RESULTADO DE LA EVALUACION

- ✓ La calificación anual de los veinticuatro (24) funcionarios evaluados oscila entre 80.07 y 100, arrojando una calificación promedio de 96.39, la cual se considera sobresaliente.

6.4. PROMEDIO DE PUNTUACIÓN EN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL POR NIVELES JERARQUICOS

NIVEL JERARQUICO	PROMEDIO	# DE EVALUADOS
Profesional	97.49	3
Técnico	97.63	6
Asistencial	95.69	15
TOTAL	96.39	24

Como se puede observar en el cuadro anterior los funcionarios evaluados del nivel profesional, en promedio obtuvieron una calificación de 97,49; los funcionarios del nivel Técnico una calificación promedio de 97.63 y los funcionarios del nivel asistencial una calificación promedio de 95.69. Las evaluaciones corresponden a un nivel sobresaliente, a excepción de la calificación del servidor público Luis Fernando Aguilar Rondón, que fue de 80.07, la cual se considera satisfactoria.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los servidores públicos de carrera administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá obtuvieron un promedio de 96.39 en la calificación definitiva de la Evaluación del Desempeño Laboral, promedio que equivale al máximo nivel de cumplimiento establecido por la CNSC, es decir nivel sobresaliente.
- Para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024, el desempeño general de los servidores públicos de carrera administrativa del Instituto de Tránsito de Boyacá, estuvo en el nivel sobresaliente con calificaciones definitivas que oscilaron entre 80.07% y 100%, a excepción de la



calificación del servidor público Luis Fernando Aguilar Rondón, que fue de 80.07, la cual se considera satisfactoria

- Durante el periodo evaluado, ningún funcionario de carrera administrativa obtuvo una calificación “no satisfactoria”, razón por la cual no se declararon nombramientos insubsistentes
- Se recomienda a los evaluadores realizar una valoración objetiva basada en las evidencias que aportan los servidores, pues son los elementos que permiten establecer de manera objetiva, equitativa y transparente el avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos que se han generado durante el período de evaluación, esto permitirá fortalecer el proceso evaluativo
- Se sugiere realizar un proceso de seguimiento permanente frente al cumplimiento de los compromisos laborales que fueron concertados en la Evaluación del Desempeño Laboral
- Se resalta la importancia que tiene la suscripción de compromisos de mejoramiento por parte de los evaluadores, si se evidencia que existen aspectos a mejorar por parte de los evaluados
- Se recomienda reconocer y resaltar las fortalezas, habilidades, actitudes y aptitudes de los funcionarios, lo que permitirá contribuir al cumplimiento eficiente y efectivo de los compromisos laborales adquiridos, e igualmente aportará al mejoramiento del clima organizacional y la interacción en los equipos de trabajo a los que pertenecen
- Se recomienda al líder del proceso de Gestión del Talento Humano, como segunda línea de defensa, fortalecer los controles inherentes al seguimiento a la evaluación del desempeño, para garantizar la firma de todos los formatos de evaluación y suficiente objetividad en la evaluación.
- Disponer lo pertinente, a fin de evidenciar la evaluación de la funcionaria Bertha Agustina Rojas de Sáenz, Martha Adelina Alfonso Sánchez y Víctor Manuel Herrera Sánchez (Quien, de acuerdo con los formularios enviados por la Subgerencia Administrativa y financiera, no evidencia evaluación del segundo semestre ni evaluación definitiva), a pesar de haber laborado hasta el 31 de enero de 2024.
- Disponer lo pertinente a fin de que se firmen los formatos de evaluación y concertación de compromisos funcionales y comportamentales que no están firmados por funcionarios evaluados y/o evaluadores.



- Disponer lo pertinente, para que en las próximas evaluaciones se incluya en los compromisos funcionales y comportamentales, aspectos relacionados con la implementación del MIPG.
- Revisar y corregir la evaluación del desempeño laboral correspondiente a la servidora pública Nury Yanedt Montañez Delgado, quien en el segundo semestre registra una calificación de 96.87, siendo la correcta 95.81 y registra como calificación definitiva anual 97.5, siendo la correcta 96.98.

Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Copia: Dr. Eduardo Hernández Medina, Subgerente General del Área Administrativa (E)